

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Teresa Olmos Arranz, contra "Intermedia Soluciones Financieras, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 1.169 de 2008, se ha acordado citar a "Intermedia Soluciones Financieras, Sociedad Limitada", a fin de que comparezca el día 28 de septiembre de 2009, a las nueve y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 37, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Intermedia Soluciones Financieras, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/20.984/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 25 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lucio García Martínez, contra la empresa "Alia Vindel, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se acuerda:

a) El embargo del bien inmueble que se describe:

Finca registral número 5.615, inscrita al folio 194 del tomo 937 del libro 49 en el Registro de la Propiedad de Cebreros.

Como propiedad de "Alia Vindel, Sociedad Limitada", para responder de la cantidad de 12.064 euros, más 1.206,40 euros para intereses y costas provisionalmente calculados para este procedimiento, seguido a instancias de don Lucio García Martínez, contra "Alia Vindel, Sociedad Limitada".

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para que practique anotación preventiva de dicho embargo, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes y comunique a este órgano judicial la existencia de ulteriores

asientos que pudieran afectar al embargo anotado y remitir, asimismo, mandamiento por fax al Registro de la Propiedad a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

c) Requerir a la ejecutada para que dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta resolución cumpla los requerimientos indicados en el segundo fundamento jurídico del presente auto.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Advirtiéndose a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Y para que la sirva de notificación en legal forma a "Alia Vindel, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.899/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario de lo social del número 38 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Emilio Muñoz Ortúzar, contra "Alisanc Montajes Registrables, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 771 de 2009, se ha acordado citar a "Alisanc Montajes Registrables, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de mayo de 2010, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 38, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Alisanc Montajes Registrables, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.837/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 131 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de la Comunidad de Madrid, contra doña María José Acenso González, doña Josefa Rufián Lorenzo, don Luis Fernando Sánchez Sánchez, doña Pilar Sellers de los Ríos, doña Adelina Veiga Xavier, "ISGF Informes Comerciales, Sociedad Limitada" y "Pempsis, Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Limitada Unipersonal", sobre procedimiento de oficio, se ha dictado auto de fecha 3 de febrero de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro de registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 2 de abril de 2009, a las diez y quince horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Orense, número 22, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Respecto al primer y tercer otrosí, se tienen por hechas las manifestaciones a los efectos legales.

Respecto al segundo otrosí, ha lugar, y cítese a los trabajadores, como parte en este procedimiento, en el domicilio de la empresa donde prestan sus servicios.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María José Acenso González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.929/09)